

Negociado.- 6110

Expediente nº.- 13/2020

Asunto.- Modificaciones de créditos

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Examinado el expediente administrativo de modificaciones de crédito número 13/2020, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la realización de transferencias y generaciones de créditos en el presupuesto de gastos.

Visto que, existen las propuestas suscritas por los servicios de conformidad con lo establecido los arts. 179 a 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 40 a 46 del RD 500/1990, y lo regulado en el capítulo segundo del título primero de las bases de ejecución del Presupuesto General para 2020.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente No 13/2020 de modificaciones de crédito con el siguiente detalle:

Transferencias de crédito dentro de la misma área de gasto

Vista la solicitud formulada por la Concejalía de Servicios Públicos, se aprueban transferencias de crédito con el siguiente detalle:

APLICACIÓN	CONCEPTO	TRANS.POSIT.	TRANS.NEGAT.
400-17100-20400	JARDINES ARREND. MATERIAL TRANSPORTE		2,884,85
400-15320-20400	VIAS Y OBRAS ARREND. MATERIAL TRANSPORTE		1,484,69
400-16106-61900	RENOV. AGUA POTABLE VGEM CABEZA OTRAS INVER.REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	4,369,54	
	TOTAL	4.369,54	4.369,54

Generación de crédito

a) Vista la propuesta suscrita por la Concejalía de Cultura en la que se justifica mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Teatro Castelar, se genera crédito por prestación de servicios con el siguiente detalle:

Aplicación	Gastos	Créd. Gener.
520.33400.22799	TEATRO CASTELAR TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	14,185,50
	Total	14.185,50

Aplicación	Ingresos	Aumentos
34400	PRECIOS PÚBLICOS ENTRADAS TEATRO CASTELAR	14,185,50
	Total	14.185,50

b) Vista la propuesta promovida por la Concejalía de Comercio, en la que de conformidad con la resolución de la Diputación Provincial de Alicante, se concede subvención para ayudas a autónomos y Pymes para la minimización del impacto del COVID-19, cuya gestión se ha encomendado por esta alcaldía a Idelsa, se genera crédito con el siguiente detalle:

Aplicación	Gastos	Créd. Gener.
801-43330-41000	PROGR.IMPAC.COVID-19 DIPUT. ALICANTE TRANSF. A ORGANISMOS AUT.	179.907,00
	Total	179.907,00

Aplicación	Ingresos	Aumentos
46130	DIPUT. ALICANTE PROGRAM. MINIMIZACIÓN IMPACTO COVID-19	179.907,00
	Total	179.907,00

SEGUNDO: Reajustar el gasto plurianual del proyecto “Renovación agua potable Virgen de la Cabeza” de la siguiente manera:

GASTOS PLURIANUALES							
PROYECTO	OBSERVACIONES	Coste Proyecto			2019	2020	Recurso afectados
RENOV. AGUA POTABLE VGEM CABEZA	FINALIZACIÓN PROYECTO	336.429,52	18-PLIS8	57	135.906,99	200.522,53	
		336.429,52			135.906,99	200.522,53	0,00

Al tratarse de una competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de gastos plurianuales de conformidad con el art. 88 del RD.500/90, procede la ratificación de ese órgano de esta reprogramación, debiendo promoverse esta ratificación desde el área de gerencia.

Asimismo, hasta la ratificación de la reprogramación de las anualidades, se procederá a retener el crédito habilitado en la aplicación 400-16106-61900 “RENOV. AGUA POTABLE VGEN CABEZA OTRAS INVER.REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS” por 4.369,64€.

TERCERO: Comunicar la presente resolución al Organismo Autónomo Idelsa, para que tras la concesión de la subvención Ayuntamiento proceda a generar crédito en su presupuesto, y a promover los correspondientes cambios en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Elda para 2020.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

El Alcalde



El Secretario General,

Ruben Alfaro Bernabé

D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)